I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000273

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/514/2017; El memorándum Nº 1000/055/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/119/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2017"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito con don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** de identidad [redacted] para que realice la labor de Terapeuta Ocupacional área drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 30 de septiembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** la suma mensual de $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** no tiene derecho a ningún otro pago o

000273

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/197/2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Programa SENDA COSAM 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AFUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FGQ/vac.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de enero de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" , y, por la otra, don **MARIO ESPINOSA SARRIA**, chileno, cédula de

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/119/2017, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "COSAM CERRILLOS 2017" . En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios del señor Mario Espinosa Sarria para que realice la labor de Terapeuta Ocupacional en el área de adicciones en alcohol y drogas, a partir del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un monto mensual de $550.000.- pesos brutos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar a don **MARIO ESPINOSA SARRIA** para que desarrolle la tarea de Terapeuta Ocupacional en el área de adicciones en alcohol y drogas. En

razón de la labor encomendada le corresponderán ejecutar las siguientes funciones:

a) Preparación de material técnico para evaluación financiera administrativa, y evaluación técnica aplicada por SENDA a Programa Adicciones COSAM CERRILLOS.

b) Atención que comprende evaluación y tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa Infanto Juvenil.

c) Intervención psicosocial de grupo.

d) Intervención individual.

e) Orientación del programa drogas a personas con consulta espontánea.

f) Rescate de pacientes del programa de Drogas.

g) Participación en reuniones clínicas del programa.

h) Participación en consultoría de salud mental.

i) Participación en jornadas de trabajo y de reflexión interna.

j) Atención que comprende evaluación y tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa de Drogas.

k) Intervención especifica de terapia ocupacional.

l) Fortalecer la reinserción socio laboral, a través de técnicas y herramientas específicas a personas en tratamiento.

m) Aplicar herramientas de diagnóstico y de evaluación que permitan identificar factores internos y externos que influyen en la integración socio ocupacional.

n) Fomentar el entrenamiento de habilidades y destrezas personales para la reinserción socio ocupacional.

o) Participación de operativos en terreno programados por la municipalidad, así también desde COSAM como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad durante el año en curso.

p) Horas proporcionales de contrato, destinadas al trabajo comunitario de salud mental, solicitadas por el Director de Cosam.

q) Talleres, capacitaciones y charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes, Organizaciones Sociales, etc.).

r) Elaboración de estadísticas semanales de enero a diciembre del presente año.

s) Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por Director y Subdirectora de COSAM.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **MARIO ESPINOSA SARRIA** el monto mensual de **$550.000.- pesos brutos.**

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas en el mes correspondiente y la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios, de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **MARIO ESPINOSA SARRIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIO ESPINOSA SARRIA

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.